



DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A **16 BENEFICIARIOS** DE LA COMUNA DE PLACILLA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RESOLUCION EXENTA N°

674

14 AGO 2020

FECHA:

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre 2019, que establece la ley de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2020;
5. Ley N° 19.880 de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. *Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 08 de Febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;*
8. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. La Ley 18.834, sobre estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
11. Decreto Supremo N° 10, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
12. Resolución Exenta N° 3129, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que apruebe cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del Capítulo V del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
13. Resolución Exenta N° 3130 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
14. Resolución Exenta N° 3131 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural, que regula el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015
15. Resolución Exenta N° 3771 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de Junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento;

16. Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
17. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
18. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de Enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica, incluida sus modificaciones.
19. Resolución Exenta N° 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
20. Circular N° 3 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 28 de Enero del 2020, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2020.
21. **Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019**, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (v. Y u.) De 2015, a 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
22. **Resolución Exenta N°557 de fecha 02/07/2019**, que modifica y complementa Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (v. Y u.) De 2015, a 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
23. **Resolución Exenta N°700 de fecha 29/08/2019**, que modifica y complementa Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (v. Y u.) De 2015, a 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
24. **Ordinario N°2833 de fecha 07/06/2020**, que solicita Asignación Directa de recursos correspondiente a subsidio complementarios del Programa Habitacional Rural del D.S N° 10 (V. y U.) De 2015 para 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
25. **Acta N°1 de fecha 12/06/2020**, Calificación Definitiva del Proyecto Comité Villa El Manantial, Comuna de Placilla, emitida por Comisión Técnica Evaluadora SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, mediante Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, se dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 De 2017, Ministerio De Vivienda Y Urbanismo, a 16 Beneficiarios de la comuna de Placilla, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b. Que, mediante Resolución Exenta N°557 de fecha 02/07/2019, Resolución Exenta N°700 de fecha 29/08/2019 y Resolución Exenta N°317 de fecha 13/04/2020, todas de esta SEREMI MINVU, se modifica y complementa la Resolución individualizada precedentemente.
- c. Que, por medio de Ordinario N° 2833 de fecha 07/08/2020, emitido SERVIU O'Higgins, se solicita Asignación Directa de recursos correspondiente a subsidios complementarios del Programa Habitacional Rural del D.S N° 10 (V. y U.) De 2015 para 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
- d. Que, de los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el oficio individualizado precedentemente, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio complementario solicitado en favor de 16 beneficiarios de la comuna de Placilla., por los siguientes motivos:
  - Presencia de necesidad de resguardo.
  - Presencia de vulnerabilidad social
  - Presencia de urgente necesidad habitacional
- e. Que, mediante Resolución Exenta N°700 de fecha 29/08/2019, se establece, en su Resuelvo N°3 indica que una vez evaluado y calificado el proyecto por parte de SERVIU O'Higgins, se definirán y solicitarán los montos definitivos correspondientes a los subsidios complementarios determinados por el D.S N° 10 (V. y U.) De 2015.
- f. Que, de esta manera, mediante **Acta N°1 de fecha 12/06/2020**, emitida por Comisión Técnica Evaluadora SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se presenta Calificación Definitiva del Proyecto Comité Villa El Manantial, Comuna de Placilla.

- g. Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N° 8), designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de Octubre de 2018.
- h. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **ASÍGNASE** directamente los recursos complementarios del Programa de Habitabilidad Rural D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, para los 16 beneficiarios de la Comuna de Placilla, según los montos informados por SERVIU O'Higgins, que se indican a continuación:

N°	Familia	Tipología Principal (CH, CSR, MAVÉ)	Subsidio Mejoramiento terreno vivienda	Subsidio Mejoramiento terreno ampliación vivienda	Subsidio para solución sanitaria y/o dotación de energía	Subsidio Requerimiento Arquitectónico local	Subsidio Requerimiento local ampliación de la vivienda	Subsidio Equipamiento y Espacio Público	Monto Total Asignado
1	Vanesa Angélica Arévalo Cepeda	CH	100	0	200	100	0	20	420
2	Domingo Caro Flores	CH	100	0	200	100	0	20	420
3	Angélica María Carreño Ruz	CH	100	0	200	100	0	20	420
4	Margarita Inés Cornejo Pérez	CH	100	0	200	100	0	20	420
5	Maria del Carmen Corona Reyes	CH	100	30	200	100	30	20	480
6	Ximena ermita Coronado Lagos	CH	100	30	200	100	30	20	480
7	Ana Donoso Gómez	CH	100	30	200	100	30	20	480
8	Juan del Carmen González Díaz	CH	100	0	200	100	0	20	420
9	José Miguel Meléndez Galaz	CH	100	0	200	100	0	20	420
10	Karla Valeska Miranda Díaz	CH	100	30	200	100	30	20	480
11	Ernestina Pavés Bravo	CH	100	0	200	100	0	20	420
12	Domenica Inés Pavés Mejías	CH	100	30	200	100	30	20	480
13	Manuel Jesús Sánchez Valdés	CH	100	0	200	100	0	20	420
14	Paulina Duarte Poblete	CH	100	0	200	100	0	20	420
15	Juan Francisco Soto Castro	CH	100	30	200	100	30	20	480
16	Ángela Soledad Muñoz Aguilera	CH	100	0	200	100	0	20	420
<b>MONTOS TOTALES</b>			<b>1600</b>	<b>180</b>	<b>3200</b>	<b>1600</b>	<b>180</b>	<b>320</b>	<b>7080</b>

2. **ASÍGNASE** directamente los montos correspondientes por conceptos de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obra, a la totalidad del Proyectos, que se indican a continuación:

Asistencia Técnica (Incluye 2 UF CBR, en vivienda Nueva)	2.467,553 UF
Fiscalización Técnica de Obra	1.185,30 UF

3. El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional de Protección del Patrimonio Familiar del año 2020, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de **10.732,853 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del

subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 1 de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Sección Jurídica

FKB/CFC/cfc

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.  
12.08.2020.